



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ARCHIVO

CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y COMO FIDEICOMITENTES, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, REPRESENTADA POR EL C. SUBDIRECTOR GENERAL DE CREDITO, SEÑOR LICENCIADO PATRICIO CAYALA GONZALEZ; PETROLEOS MEXICANOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, SEÑOR INGENIERO ANTONIO DOVELI JAIME; CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, SEÑOR LICENCIADO ANTONIO BERNAL TENORIO; NAVIMEX, S.A., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, CAPITAN FAUSTO GARCIA TORRES; TRANSPORTACION MARITIMA MEXICANA, S.A., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, SEÑOR ENRIQUE ROJAS GUADARRAMA; SINDICATO NACIONAL DE PILOTOS DE PUERTO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, CAPITAN RUBEN MOYA BAZAÑEZ Y ORDEN DE CAPITANES Y PILOTOS NAVALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, CAPITAL ABEL FERNANDEZ REBOULLEN Y, POR LA OTRA Y COMO FIDUCIARIO, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., REPRESENTADO POR SU SUBDIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR CARLOS GARCIA RAMOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Con fecha 17 de agosto de 1972, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, giró al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., oficio No. 305-V-32815, en el que a la letra se dice:

"El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría y de las de Marina, Presidencia y Educación Pública, convino con Petróleos Mexicanos, Caminos y Puentes Federales de Ingresos, Transportación Marítima Mexicana, S.A., Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto, Navimex, S.A. y Orden de Capitanes y Pilotos Navales de la República Mexicana, en constituir un fideicomiso cuyos fines serán la reestructuración y funcionamiento de las Escuelas Náuticas de Mazatlán, Sin., Tampico, Tamps. y Veracruz, Ver., de acuerdo con las siguientes bases: A.- Reducción del ciclo de estudios de cinco a tres años de educación profesional, ya que de acuerdo con los planes aprobados por las Autoridades competentes, el ingreso de los alumnos se hará directamente al terminar la preparatoria, suprimiéndose por tanto el actual bachillerato náutico que era de dos años.- B.- Impartición de la enseñanza en forma de internado para ciento cincuenta alumnos como mínimo, en cada una de las Escuelas Náuticas, mejorándose los programas de estudio, los equipos, el material didáctico, los laboratorios, los talleres y las demás instalaciones.- C.- Otorgamiento de becas préstamo atendiendo a la capacidad económica de los solicitantes, mismas que se reintegrarán en los términos que establezca el Comité Técnico o de Distribución de Fondos. Con base en lo anterior se ha decidido constituir el-

Registro
1604.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

fideicomiso de que se trata en esa institución, con las siguientes características: FIDEICOMITENTES: -- El Gobierno Federal representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los organismos públicos y privados antes citados.- FIDUCIARIO: El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.- FIDEICOMISARIOS.- Las Escuelas Náuticas de Mazatlán, Sin., Tampico, Tamps. y Veracruz, Ver.- PATRIMONIO INICIAL DEL FIDEICOMISO: La cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se formará en la siguiente forma: 1.- El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aportará anualmente la suma de \$7'528,000.00.- 2.- Los referidos organismos públicos y privados aportarán anualmente, las cantidades que a continuación se mencionan: Petróleos Mexicanos \$1'500,000.00.- Transportación Marítima Mexicana, S.A. ... \$600,000.00.- Caminos y Puentes Federales de Ingresos.... \$200,000.00.- Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto ... \$130,000.00.- Navimex, S.A. \$30,000.00. Orden de Capitanes y Pilotos Navales de la República Mexicana ... \$12,000.00 3.- El patrimonio anterior podrá ser incrementado con aportaciones distintas de las anteriores, que hagan el Gobierno Federal, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los Gobiernos de los Estados, los particulares y con los rendimientos del patrimonio fideicomitado.- COMITE TECNICO O DE DISTRIBUCION DE FONDOS: Se integrará un Comité Técnico o de Distribución de Fondos, que estará presidido por la persona que designe el Secretario de Marina y por un representante de las siguientes Dependencias y Organismos.- Secretaría de Marina.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaria de la Presidencia.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Coordinadora de Puertos.- Petróleos Mexicanos.- Transportación Marítima, S.A.- Caminos y Puentes Federales de Ingresos.- Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto.- Navimex, S.A.- Orden de Capitanes y Pilotos Navales de la República Mexicana. Por cada representante propietario se nombrará un suplente.- El Presidente del Comité Técnico o de Distribución de Fondos, será suplido en sus ausencias por el otro representante de la Secretaría de Marina.- El Presidente del Comité tendrá voto de calidad. El Comité sesionará cuando menos una vez al mes y sus decisiones serán válidas siempre y cuando hayan estado presentes los representantes de las Secretarías de Marina, Presidencia, Hacienda y Crédito Público, Educación Pública y dos representantes de las organizaciones.- Serán facultades del Comité Técnico o de Distribución de Fondos, las siguientes: I.- Revisar y autorizar el presupuesto anual de gastos del fideicomiso. II.- Adoptar todas las medidas necesarias para llevar a cabo las finalidades del fideicomiso, realizando las inversiones necesarias para el mantenimiento



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

to y operación de las Escuelas Náuticas, así como todas las que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. III.- Dictar sus reglas de operación. IV.- Los demás que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a proposición de la Secretaría de Marina. Agradeceré a usted que en su oportunidad se remita a esta Secretaría, el proyecto de contrato correspondiente. Firman de conformidad, al calce del presente oficio, los representantes de los organismos públicos y privados participantes".

II.- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., ha aceptado el encargo fiduciario a que se refiere el oficio transcrito, protestando su legal y fiel desempeño, por lo que las partes convienen en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Petróleos Mexicanos; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Navimex, S.A.; Transportación Marítima Mexicana, S.A.; Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto y Orden de Capitanes y Pilotos Navales de la República Mexicana, constituyen en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.A., como Institución Fiduciaria, un fideicomiso con las características que en las siguientes cláusulas se establecen.

SEGUNDA.- El patrimonio del fideicomiso, estará integrado por los siguientes recursos:

a) Las aportaciones iniciales que con importe total de \$10'000,000.00, en seguida se detallan:

- 1.- Del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \$ 7'528,000.00
- 2.- De Petróleos Mexicanos. 1'500,000.00
- 3.- De Transportación Marítima Mexicana, S.A. 600,000.00

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'Cilia' and various initials.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

4.- De Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	200,000.00
5.- Del Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto	130,000.00
6.- De Navimex, S.A.	30,000.00
7.- De Orden de Capitanes y Pilotos Navales de la República Mexicana.	12,000.00

b) Las futuras aportaciones que por iguales cantidades a las que se detallan en el inciso anterior, serán hechas -- anualmente por cada uno de los propios fideicomitentes.

c) Las aportaciones distintas de las anteriormente -- señaladas, que hagan el Gobierno Federal, los Organismos Descen- tralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Gobier- nos de los Estados y los Particulares y

d) Los rendimientos que se obtengan del patrimonio fidei- comitado.

TERCERA.- Son fines del fideicomiso, la reestructuración y funcionamiento de las Escuelas Náuticas de Mazatlán, Sin., - Tampico, Tamps. y Veracruz, Ver., de acuerdo con las siguien- tes bases:

a) Reducción del ciclo de estudios de cinco a tres años- de educación profesional, ya que de acuerdo con los planes --- aprobados por las Autoridades competentes, el ingreso de los - alumnos se hará directamente al terminar la preparatoria, su- primiéndose por tanto el actual bachillerato náutico que era - de dos años.

b) Impartición de la enseñanza en forma de internado pa- ra ciento cincuenta alumnos como mínimo, en cada una de las - Escuelas Náuticas, mejorándose los programas de estudio, los- equipos, el material didáctico, los laboratorios, los talleres y las demás instalaciones.

Handwritten signatures and initials:
ad
E
M



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

c) Otorgamiento de becas préstamo atendiendo a la capacidad económica de los solicitantes, mismas que se reintegrarán en los términos que establezca el Comité Técnico o de Distribución de Fondos, a que se alude en la Cláusula Cuarta

CUARTA.- Los fideicomitentes constituyen en este acto un Comité Técnico o de Distribución de Fondos, que estará presidido por la persona que al efecto designe el C. Secretario de Marina y que se integrará por un representante de las siguientes Dependencias y Organismos:

Secretaría de Marina.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Secretaría de la Presidencia.
Secretaría de Educación Pública.
Comisión Coordinadora de Puertos.
Petróleos Mexicanos.
Transportación Marítima Mexicana, S.A.
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto.
Navimex, S.A. y
Orden de Capitanes y Pilotos Navales de la República Mexicana.

Asimismo el fiduciario, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., designará un representante en el Comité Técnico o de Distribución de Fondos.

Por cada representante propietario, se nombrará un suplente.

QUINTA.- El Presidente del Comité Técnico o de Distribución de Fondos, que tendrá voto de calidad, será suplido en sus ausencias, por el otro representante de la Secretaría de Marina.

Dicho Comité, sesionará cuando menos una vez al mes y sus decisiones serán válidas siempre y cuando hayan estado presentes los representantes de las Secretarías de Marina, de la Presidencia, de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, así como dos representantes de los Organismos Públicos y Privados que figuran como fideicomitentes.

SEXTA.- Serán facultades del Comité Técnico o de Distribución de Fondos, las siguientes:

I.- Revisar y autorizar el presupuesto anual de gastos del fideicomiso.

II.- Adoptar todas las medidas necesarias para llevar a cabo las finalidades del fideicomiso, realizando las inversiones necesarias para el mantenimiento y operación de las Escuelas Náuticas, así como todas las que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

III.- Dictar sus reglas de operación.

IV.- Las demás que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a proposición de la Secretaría de Marina.

SEPTIMA.- Los honorarios de los Miembros del Comité Técnico o de Distribución de Fondos, serán fijados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVA.- La Fiduciaria no incurrirá en responsabilidad alguna a su cargo, en tanto se apegue a las decisiones tomadas por el Comité Técnico o de Distribución de Fondos.

NOVENA.- Por concepto de honorarios, la fiduciaria percibirá:

a) El cinco al millar, sobre las cantidades que maneje en el ejercicio del fideicomiso y

b) El 25% de los rendimientos que se obtengan por inversión de fondos ociosos, provenientes del patrimonio del fideicomiso.

Lo anterior, independientemente de que todos los gastos que la fiduciaria haya de cubrir con motivo del ejercicio de su encargo, sean asimismo con cargo al patrimonio fideicomitado.

DECIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature on the left side.
 - A signature in the middle.
 - Initials at the bottom.

S.M.I.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El presente instrumento, se extiende por octuplica-
do, quedando un tanto del mismo en poder de cada una de las
partes que en él intervienen, no timbrándose por la calidad
de éstas.

México, D.F., a 26 de septiembre de 1972.

GOBIERNO FEDERAL

[Signature]
Lic. Patricio Ayala-González.

PETROLEOS MEXICANOS.

[Signature]

Ing. Antonio Dovalí Jaime

TRANSPORTACION MARITIMA
MEXICANA, S.A.

[Signature]
Enrique Rojas Guadarrama

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES
DE INGRESOS Y SERVICIOS - -
CONEXOS.

[Signature]
Lic. Antonio Bernal Tenorio.

SINDICATO NACIONAL DE PILO
TOS DE PUERTO.

Cap. Rubén Moya Bazáñez

NAVIMEX, S.A.

ORDEN DE CAPITANES Y PILO
TOS NAVALES DE LA REPUBLICA
MEXICANA.

[Signature]
Cap. Fausto García Torres.

[Signature]
Cap. Abel Fernández Rebas

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

[Signature]
Carlos García Ramos.

[Large handwritten mark]